



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las actuales licencias de "Zona Especial" de patronos y marineros de pesca artesanal los habilitan a realizar dentro del límite de 3 millas marinas, siendo necesario el status de "Pesca Menor" para operar más allá de dicho límite.

Motivados por la falta de rentabilidad a raíz de la escasa captura dentro de las 3 millas marinas, muy inferior a lo esperado, estos trabajadores realizaron una presentación ante Prefectura Naval Argentina solicitando ampliar a 12 millas marinas la zona de pesca autorizada, contando con el aval de la Dirección de Pesca y un informe específico del Instituto de Biología Marina "Almirante Storni", recibido satisfactoriamente por parte de sus autoridades locales, al tiempo que elevaron el expediente a la Superioridad, con favorable opinión.

No obstante y mientras aguardan la respectiva resolución, también plantearon la posibilidad de, una vez autorizados, establecer un período razonable y siempre provisorio de flexibilización para trabajar con la actual licencia de "Zona Especial" y hasta tanto obtengan la categoría establecida de "Pesca Menor", dado que la categorización es el principal escollo a resolver.

Y, esto es así, por lo gravoso que le resulta a los muy numerosos trabajadores de este sector, más de 40, que estando en condiciones de rendir, deberían trasladarse a Mar del Plata, donde se encuentra asentada la mesa examinadora.

Por lo expuesto y a fin de que el tiempo de flexibilización solicitado sea el más corto posible, también plantearon la necesidad de la instalación y/o traslado de dicha Mesa a San Antonio Oeste, por lo menos periódicamente, aduciendo que esta alternativa se ha logrado en otros puertos patagónicos.

Por ello.

AUTOR: Alfredo Omar Lassalle

FIRMANTES: Susana Josefina Holgado, Jorge Santiago



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que Prefectura Naval Argentina instalara con la periodicidad aconsejable una Mesa Examinadora para habilitar licencias de "Pesca Menor" en San Antonio Oeste debido a la cantidad de postulantes en condiciones de rendir para dicha categoría en la mencionada ciudad.

Artículo 2°.- De forma.